



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2020-MDP/A

Pimentel, 12 de febrero del 2020.

### VISTO:

El Memorando N° 056-2020-MDP/GM, informe N° 036-2020-MDP/GDS e Informe Legal N° 178 - 2020- MDP/GAJ y el expediente N° 885-2020 presentado por Faustino Farroñay Custodio, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del PP.JJ Vista Hermosa del distrito de Pimentel.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 197° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 26780, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el art. 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las municipalidades Distritales NO OTORGAN NI GENERAN derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva a reconocer.

Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

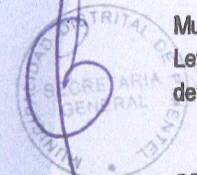
Que, mediante expediente N° 885-2020 el señor Faustino Farroñay Custodio, solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del PP.JJ Vista Hermosa del distrito de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 036-2020-MDP/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, hacen de conocimiento que, de acuerdo a lo presentado por la Oficina de Participación Vecinal, indican que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos estipulados en el artículo 100° Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales, Juntas Vecinales – Comités de Gestión y Otras Formas de Organización Social, del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Legal N° 178-2020-MDP/GAJ, el Asesor Legal de esta comuna es de la OPINIÓN que debe declararse PROCEDENTE la petición del administrado Faustino Farroñay Custodio, consecuentemente debe emitirse la Resolución correspondiente, mediante el cual se RECONOZCA a la JUNTA DIRECTIVA DEL PUEBLO JOVEN VISTA HERMOSA, del Distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Que, mediante Memorando N° 056-2020-MDP/GM el Gerente Municipal solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

En concordancia con todo lo expuesto de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el art. 2 numeral 6 y art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Junta Directiva del PP.JJ Vista Hermosa, jurisdicción del distrito de Pimentel, la misma que tendrá vigencia de DOS (2) años y está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FAUSTINO FARROÑAY CUSTODIO	Presidente	16439797
EDUARDO NICOLAS RIOJAS RAMIREZ	Vice - Presidente	16600132
KLOTTY KRISS MINGUILLO BRACO	Secretaria	44903165
FLOR DE MARIA IBAÑEZ CARRANZA	Tesorera	16491882
SANTOS CAMPOS TENORIO	Vocal	06852774
JUAN FLORENTINO BRACO CAICAY	Vocal	16649897

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la presente Resolución **NO OTORGA NI GENERA** derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva. Asimismo, que no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, ni se autoriza la expedición de Constancias de Posesión u otra documentación referente a la posesión o propiedad de predios. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE